## REPUBLICA DE COLOMBIA



Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004 y sus Autos de cumplimiento

## **AUTO**

Referencia: Fijación de la metodología de la séptima Sesión Técnica Regional sobre coordinación y corresponsabilidad entre la Nación y las Entidades Territoriales en materia de atención integral a población desplazada, en el marco de la Sentencia T-025 de 2004 y sus Autos de cumplimiento.

Magistrado Ponente: LUIS ERNESTO VARGAS SILVA

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil diez (2010).

La Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-025 de 2009 y a sus Autos de cumplimiento, integrada por los Magistrados Juan Carlos Henao Pérez, Nilson Pinilla Pinilla y Luis Ernesto Vargas Silva, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, y

## CONSIDERANDO

1. Que dentro de las competencias otorgadas por el marco constitucional y legal para el seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004 y a sus Autos de cumplimiento, la Sala Especial de Seguimiento expidió el Auto 314 del 29 de octubre de 2009, mediante el cual se convocó a unas Sesiones Técnicas Regionales sobre coordinación y corresponsabilidad entre la Nación y las Entidades Territoriales para la atención integral a la población desplazada, la séptima de las cuales se citó para el día jueves veinticuatro (24) de junio de 2010, en la Sala de Audiencias del Palacio de Justicia –ala oriental – Corte Suprema de Justicia.

Que por solicitud del señor Alcalde del municipio de Ibagué, a través de auto de metodología del cinco (5) de mavo de los cursantes, se fiió como nueva

diecisiete (17) de junio de 2010, en la Sala de Audiencias del Palacio de Justicia –ala oriental – Corte Suprema de Justicia.

- 2. Que en el Auto 314 del 29 de Octubre de 2009, se citó para la sesión técnica de la región sur oriental del país, a realizarse el 25 de marzo de 2010, al departamento de Casanare, así como a sus diferentes municipios priorizados, citación que fue diferida por la Corte mediante auto del 12 de marzo de 2010 para la séptima sesión técnica regional que se llevará a cabo el día jueves diecisiete (17) de junio de 2010.
- 3. Que para la séptima sesión técnica regional convocada por el Auto 314 de 2009 se encuentran citadas las siguientes entidades territoriales: Gobernación del departamento de Boyacá y el municipio priorizado de Pisba; la Gobernación del departamento del Casanare y los municipios priorizados de: Chámeza y Yopal; la Gobernación del departamento de Cundinamarca y los municipios priorizados de: La Palma, Soacha y Viotá; la Gobernación del departamento del Huila y los municipios priorizados de: Algeciras, Colombia, Garzón, Neiva y Pitalito y, la Gobernación del departamento del Tolima y los municipios priorizados de: Ataco, Chaparral, Coyaima, Cunday, Dolores, Ibagué, Líbano, Natagaima, Ortega, Planadas, Prado, Rioblanco, Rovira y San Antonio.

Que en el caso del departamento de Boyacá, la Corte citará también al municipio de Puerto Boyacá, por solicitud expresa que se hiciera este Municipio.

4. Que no obstante la Alcaldía de Bogotá Distrito Capital fué citada y concurrió a la Sesión Técnica Regional del pasado veintiuno (21) de enero de dos mil diez (2010), la Corte reitera la citación realizada a esta entidad mediante el Auto 314 de 2009 para participar en la Sesión Técnica Regional del diecisiete (17) de junio de dos mil diez (2010), ya que al igual que la Gobernación de Cundinamarca, la Alcaldía de Bogotá Distrito Capital debe concurrir y participar en dicha sesión, teniendo en cuenta que el objetivo de la misma es el avance en la coordinación y corresponsabilidad entre la Nación y las Entidades Territoriales citadas, razón por la cual resulta necesaria su presencia, a fin de: (i) profundizar o complementar la información aportada a la Corte en los siguientes temas: programa específico de la política pública de atención integral a la población desplazada inscrito en el banco de programas y proyectos en la Secretaría de Planeación Distrital, incluidos los proyectos (proyectos de generación de ingresos, enfoque diferencial etc.) y (ii) escuchar atentamente a las instituciones del orden nacional en sus informes sobre las entidades de su región, así como a las alcaldías municipales de su región y la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y con ello poder identificar las mayores falencias y obstáculos, así como las fórmulas de superación de los mismos, con el afán de lograr una eficaz coordinación y corresponsabilidad entre la

Distrito Capital, y las demás entidades municipales del departamento en materia de atención a población desplazada.

- 5. Que respecto de la metodología de la séptima sesión técnica regional, la Sala Especial de Seguimiento mantendrá la metodología participativa desarrollada en las pasadas sesiones técnicas regionales, en razón a que la Corte requiere que las entidades citadas se concentren en rendir información detallada en relación con cada uno de los departamentos citados. Por tanto, las intervenciones de las entidades del orden nacional, organismos de control de orden regional, personeros y representantes de las mesas de fortalecimiento de la población desplazada, se realizarán con posterioridad a la intervención de las autoridades locales de cada uno de los cinco (5) departamentos citados. En este sentido, intervendrá primero la entidad departamental, los voceros de los municipios priorizados de cada departamento, el vocero de las personerías de los municipios priorizados, el representante de la mesa departamental de fortalecimiento a la población desplazada y el representante de los pueblos indígenas de la región. Posteriormente, tendrá lugar la intervención de un vocero delegado de las entidades del gobierno nacional sobre la situación del departamento y municipios en cuestión, para lo cual el gobierno nacional deberá designar un vocero, sin que ello implique que las demás autoridades citadas queden relevadas de concurrir y permanecer en la sesión técnica. Posteriormente, continuará la intervención de los organismos de control del orden departamental, Procuraduría Regional, Defensoría del Pueblo Regional y Contraloría Departamental, entidades que actuarán como voceras de sus respectivas agencias en el orden municipal y territorial. metodológico se desarrollará para cada una de las entidades departamentales convocadas. Al final de la sesión técnica intervendrán los organismos de control del nivel nacional, esto es, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y la Contraloría General de la República; así como los organismos nacionales e internacionales que hacen seguimiento a la sentencia T-025 de 2004 y sus autos de cumplimiento, a quienes la Corte les solicitará hacer referencia específica a la problemática de los cinco departamentos citados.
- 6. Que como criterio metodológico para la intervención de los departamentos de Huila y Tolima, teniendo en cuenta el gran número de municipios priorizados de cada uno estos departamentos, la Corte ha decidido su agrupación por subregiones con base (i) en la priorización realizada por el Ministerio del Interior y de Justicia, (ii) la información del gobierno nacional y de las organizaciones que trabajan por los derechos de la población desplazada recibida por la Corte, relativa a los municipios que constituyen los mayores expulsores y receptores de población desplazada, (iii) la identidad de problemática social y (iv) la cercanía y ubicación geográfica.

sobre la situación de desplazamiento forzado en su territorio. Los municipios representados tienen, a su turno, el deber de remitir al municipio coordinador y, a esta Corporación, la información relativa a la situación de cada entidad territorial, así como de asistir a la audiencia de acuerdo con lo dispuesto por el Auto 314 de 2009.

De acuerdo con lo anterior, la Sala Especial de Seguimiento ha subregionalizado y designado para la coordinación y vocería del resto de entidades municipales de la subregión, a los siguientes municipios:

Departamento del Huila: (i) La Alcaldía municipal de Neiva coordinará a la subregión integrada por ese municipio y el municipio de Algeciras,(ii) la Alcaldía municipal de Garzón coordinará a la subregión integrada por ese municipio y el municipio de Pitalito.y (iii) la Alcaldía municipal de Colombia que intervendrá en nombre propio.

Departamento del Tolima: (i) La Alcaldía municipal de Ibagué coordinará a la subregión integrada por ese municipio y el municipio de Rovira; (ii) la Alcaldía municipal de Chaparral coordinará la subregión integrada por ese municipio y los municipios de: Ortega, San Antonio, Rioblanco y Ataco; (iii) la Alcaldía municipal de Coyaima coordinará la subregión integrada por ese municipio y el municipio de Natagaima; (iv) la Alcaldía municipal de Planadas; (v) la Alcaldía municipal de Líbano y (vi) la Alcaldía municipal de Prado coordinará la subregión integrada por ese municipio y los municipios de Dolores y Cunday.

Por consiguiente, la Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004 y Autos de cumplimiento, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

## RESUELVE

**Primero.- FIJAR,** para el desarrollo de la séptima Sesión Técnica Regional convocada para el día jueves diecisiete (17) de junio de dos mil diez (2010) sobre coordinación y corresponsabilidad entre la Nación y las Entidades Territoriales en materia de atención integral a población desplazada, en el marco de la Sentencia T-025 de 2004 y sus Autos de cumplimiento, la Sala de Audiencias del Palacio de Justicia —ala oriental — Corte Suprema de Justicia-, entre las ocho de la mañana (8:00 AM) y las seis de la tarde (6:00 PM).

**Segundo.- CITAR** para la sesión técnica regional del día jueves diecisiete (17) de junio de dos mil diez (2010), adicional a las entidades nacionales ya citadas en el Auto 314 de 2009, a las siguientes entidades: al Ministerio de

Ministerio de la Protección Social. En el mismo sentido, **CITAR** al municipio de Puerto Boyacá del departamento de Boyacá.

Tercero.- REITERAR la citación al Gobernador del departamento del Casanare y sus municipios priorizados, para la sesión técnica regional del jueves diecisiete (17) de junio del presente año de conformidad con lo expuesto en el aparte segundo de esta providencia. De igual forma, REITERAR la citación al Alcalde de Bogotá Distrito Capital, con el fin de que concurra y participe en la Sesión Técnica Regional que trata sobre la coordinación y corresponsabilidad entre la Nación, la Gobernación de Cundinamarca, la Alcaldía de Bogotá Distrito Capital y los demás municipios de ese departamento, de conformidad con las razones expuestas en el aparte quinto de esta providencia.

Cuarto.- ORDENAR al Ministerio del Interior y de Justicia y a Acción Social que apoyen y coordinen la participación de los delegados de las Mesas Departamentales de Fortalecimiento de la población desplazada, de las entidades departamentales convocadas para la sesión del jueves diecisiete (17) de junio de dos mil diez (2010), quienes deberán ser previamente elegidos para tal efecto por las Mesas Departamentales correspondientes.

**Quinto.- ORDENAR** al Ministerio del Interior y de Justicia y a Acción Social que apoye y coordine la participación de los delegados de las poblaciones y comunidades indígenas de las entidades departamentales convocadas para la sesión del jueves diecisiete (17) de junio de dos mil diez (2010), quienes deberán ser previamente elegidos para tal efecto por las autoridades indígenas tradicionales de la región.

**Sexto.- SOLICITAR** a los personeros de los municipios citados para la Sesión Técnica del jueves diecisiete (17) de junio de dos mil diez (2010), que deleguen su participación en un vocero que intervenga en nombre de la totalidad de los personeros municipales por cada uno de los departamentos convocados a la Sesión Técnica Regional.

**Séptimo.- FIJAR,** para el desarrollo de la Sesión Técnica Regional convocada para el día jueves diecisiete (17) de junio de dos mil diez (2010) la siguiente **AGENDA y METODOLOGIA**:

| 8:00 a 8:05 AM | Apertura por parte de los Magistrados de la Sala    |
|----------------|---|
|                | Especial de Seguimiento de la séptima sesión        |
|                | técnica regional sobre coordinación y               |
|                | corresponsabilidad entre la Nación y las siguientes |
|                | entidades territoriales: la Gobernación del         |
|                | departamento de Boyacá y los municipios             |
|                | minimadas da Diales Desarta Darrack. 1a             |

Gobernación del departamento de Cundinamarca y los municipios priorizados de: Bogotá D.C., La Palma, Soacha y Viotá; la Gobernación del departamento del Huila y los municipios priorizados de: Algeciras, Colombia, Garzón, Neiva y Pitalito y la Gobernación del departamento del Tolima y los municipios priorizados de: Ataco, Chaparral, Coyaima, Cunday, Dolores, Ibagué, Líbano, Natagaima, Ortega, Planadas, Prado, Rioblanco, Rovira y San Antonio.

Las autoridades de las entidades territoriales citadas para la Sesión Técnica Regional deberán presentar un informe detallado y pormenorizado acerca de (i) el cumplimiento de las órdenes impartidas por la Corte en el Auto 07 de 2009; (ii) la información requerida por la Corte acerca de a) el diagnóstico sobre las falencias y obstáculos que se presentan en la coordinación entre la Nación y las entidades territoriales para la atención integral a la población desplazada y el logro del goce efectivo de los derechos de esta población; b) una propuesta concreta de soluciones a las falencias y obstáculos de orden institucional, estructural, presupuestales y técnicos encontrados; y (iii) las respuestas al cuestionario de preguntas elaborado por la Corte para las entidades territoriales de orden departamental y municipal. mencionados informes las autoridades territoriales deberán anexar copia de los respectivos soportes probatorios, tales como presupuestos departamentales y municipales, y soportes documentales de las actuaciones adelantadas, con el fin de que la Corte pueda verificar efectivamente los datos suministrados.

De igual manera, cada entidad territorial contará con un término de ocho (8) minutos para intervenir en la sesión técnica, dentro de los cuales deberá hacer un resumen de los aspectos relevantes consignados en el informe respectivo, esto es, problemática, falencias, propuestas, etc. En nombre de las entidades territoriales intervendrán los gobernadores y alcaldes. Los

tendrán un espacio propio para intervenir.

Las entidades nacionales convocadas a la Sesión Técnica Regional tales como, el Ministerio del Interior v de Justicia, el Ministerio de Hacienda v Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación, el designado del Consejo Nacional de Población Desplazada Atención Integral a CNAIPD, el Director de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Ministerio de Vivienda. Ambiente y Desarrollo Territorial, el Fondo Nacional de Vivienda -Fonvivienda-, v Ministerio de la Protección Social deberán presentar un informe detallado y pormenorizado acerca de (i) el cumplimiento de las órdenes impartidas por la Corte en el Auto 07 de 2009; (ii) la información requerida por la Corte acerca de a) el diagnóstico sobre las falencias y obstáculos que se presentan en la coordinación entre la Nación y las entidades territoriales para la atención integral a la población desplazada y el logro del goce efectivo de los derechos de esta población; b) una propuesta concreta de soluciones a las falencias y obstáculos de orden institucional, estructural, presupuestales y técnicos encontrados; y (iii) las respuestas al cuestionario de preguntas elaborado por la Corte para cada entidad.

Estas entidades presentarán sus informes sobre las entidades territoriales convocadas para la Sesión Técnica Regional, de conformidad con determinado en el numeral 3 del capítulo IX del Auto 314 del 29 de Octubre de 2009. A los mencionados informes deberán anexar respectivo soporte documental las actuaciones adelantadas, que permitan a la Corte verificar efectivamente los datos suministrados.

En ese mismo sentido, las entidades del orden nacional contarán con un término de cuarenta (40) minutos, divididos en cuatro periodos de ocho (8)

en el informe respectivo, esto es, problemática, falencias, propuestas, etc., relativos al fenómeno del desplazamiento forzado en cada uno de los departamentos citados. Para dicha intervención deberán designar un vocero, sin perjuicio de la asistencia y permanencia durante la totalidad de la Sesión Técnica de los demás representantes de las entidades nacionales citadas.

Los organismos de control de los órdenes nacional y territorial, así como las entidades nacionales e internacionales que hacen seguimiento a Sentencia T-025 de 2004 y sus autos cumplimiento, intervendrán con el fin de presentar sus observaciones y recomendaciones sobre el avance del proceso de coordinación corresponsabilidad entre la Nación y las entidades territoriales convocadas para la séptima sesión técnica, específicamente sobre los departamentos de Boyacá, Casanare, Cundinamarca, Huila y Tolima, en materia de atención integral a la población desplazada, en el marco de la superación del estado de cosas inconstitucional declarado por la Sentencia T-025 de 2004.

Durante el desarrollo de la sesión técnica se hará llegar a los participantes un formato para la formulación de las preguntas a que haya lugar, a las cuales se dará respuesta en la parte final de la Sesión Técnica.

Las intervenciones se efectuarán en el siguiente orden:

| 8:05 a 9:33 AM     |  |
|--------------------|--|
| Intervenciones del |  |
| Departamento de    |  |
| Boyacá             |  |
|                    |  |

| Boyacá         |   |
|----------------|---|
| 8:05 a 8:13 AM | Gobernador del Departamento de Boyacá           |
| 8:13 a 8:21 AM | Alcalde municipal de Pisba                      |
| 8:21 a 8:29 AM | Alcalde municipal de Puerto Boyacá              |
| 8:29 a 8:37 AM | Personero Delegado del Departamento de Boyacá   |
| 8:37 a 8:45 AM | Mesa de Fortalecimiento Departamental de Boyacá |
| 8:45 a 8:53 AM | Asociación de Desplazados del Magdalena Medio   |
| 8:53 a 9:01 AM | Representante Pueblos Indígenas de Boyacá       |

| sobre el                    |  |
|-----------------------------|--|
|                             | Wasana dal Calaissona Nasional               |
| desplazamiento              | Vocero del Gobierno Nacional                 |
| forzado en el               |  |
| Departamento de             |  |
| Boyacá                      |  |
| 9:09 a 9:33 AM              |  |
| Intervención de los         |  |
| Organismos de               |  |
| Control                     |  |
| Departamentales             |  |
|                             |  |
| 9:09 a 9:17 AM              | Procurador Regional                          |
| 9:17 a 9:25 AM              | Defensor del Pueblo Regional                 |
| 9:25 a 9:33 AM              | Contralor Departamental                      |
| 9:33 a 10: 45 AM            |  |
| Intervenciones del          |  |
| Departamento del            |  |
| Casanare                    |  |
| 9:33 a 9:41 AM              | Gobernador del Departamento del Casanare     |
| 9:41 a 9:49 AM              | Alcalde municipal de Chámeza                 |
|                             | Alcalde municipal de Yopal                   |
| 9:49 a 9:57 AM              | Personero Delegado del Departamento del      |
|                             | Casanare                                     |
| 9:57 a 10:05 AM             | Mesa de Fortalecimiento Departamental del    |
|                             | Casanare                                     |
| 10:05 a 10:13 AM            | Representante Pueblos Indígenas del Casanare |
| 10:13 a 10:21 AM            |  |
| Intervención de las         |  |
| <b>Entidades Nacionales</b> |  |
| sobre el                    | Vocero del Gobierno Nacional                 |
| desplazamiento              |  |
| forzado en el               |  |
| <b>Departamento</b> del     |  |
| Casanare                    |  |
| 10:21 a 10:45 AM            |  |
| Intervenciones de los       |  |
| Organismos de               |  |
| Control                     |  |
| Departamentales             |  |
|                             |  |
| 10:21 a 10:29 AM            | Procurador Regional                          |
| 10:29 a 10:37 AM            | Defensor del Pueblo Regional                 |
| 10:37 a 10:45 AM            | Contralor Departamental                      |
|                             | 1  |

| 10:55 a 12:31 AM            |   |
|-----------------------------|---|
|                             |   |
| Intervenciones del          |   |
| Departamento de             |   |
| Cundinamarca                |   |
| 10:55 a 11:03 AM            | Gobernador del Departamento de Cundinamarca     |
| 11:03 a 11:11 AM            | Alcalde Distrital Bogotá                        |
| 11:11 a 11:19 AM            | Alcalde municipal de La Palma                   |
| 11:19 a 11:27 AM            | Alcalde municipal de Soacha                     |
| 11:27 a 11:35 AM            | Alcalde municipal de Viotá                      |
| 11:35 a 11:43 AM            | Personero Delegado del Departamento de          |
|                             | Cundinamarca                                    |
| 11:43 a 11:51 AM            | Mesa de Fortalecimiento Departamental de        |
|                             | Cundinamarca                                    |
| 11:51 a 11:59 AM            | Representante Pueblos Indígenas de Cundinamarca |
| 11:59 a 12:07 PM            |   |
| Intervención de las         |   |
| <b>Entidades Nacionales</b> |   |
| sobre el                    |   |
| desplazamiento              | Vocero del Gobierno Nacional                    |
| forzado en el               |   |
| <b>Departamento</b> de      |   |
| Cundinamarca                |   |
| 12:07 a 12:31 PM            |   |
| Intervenciones de los       |   |
| Organismos de               |   |
| Control                     |   |
| Departamentales             |   |
|                             |   |
| 12:07 a 12:15 PM            | Procuraduría Regional                           |
| 12:15 a 12:23 PM            | Defensoría del Pueblo Regional                  |
| 12:23 a 12:31 PM            | Contraloría Departamental                       |
|                             | •   |
| 12:31 a 1:30 PM             | Pausa   |
|                             |   |
|                             |   |
|                             |   |
|                             | SESION DE LA TARDE                              |
|                             |   |
|                             |   |
| 1:30 a 2:58 PM              |   |
| Intervenciones del          |   |
| Departamento del            |   |
| Huila                       |   |
| 1:30 a 1:38 PM              | Gobernador del Departamento del Huila           |
| 1 2300 W IIOU I IVI         | 1 Colombon der 2 spartamente der Hand           |

| 1:46 a 1:54 PM              | Alcalde del municipio de Colombia                |
|-----------------------------|--|
| 1:54 a 2:02 PM              | Alcalde municipal de Garzón vocero de Pitalito   |
| 2:02 a 2:10 PM              | 1  |
|                             | Personero Delegado del Departamento del Huila    |
| 2:10 a 2:18 PM              | Mesa de Fortalecimiento Departamental del Huila  |
| 2:18 a 2:26 PM              | Representante Pueblos Indígenas del Huila        |
| 2:26 a 2:34 PM              |  |
| Intervención de las         |  |
| <b>Entidades Nacionales</b> |  |
| sobre el                    |  |
| desplazamiento              | Vocero del Gobierno Nacional                     |
| forzado en el               |  |
| <b>Departamento</b> del     |  |
| Huila                       |  |
| 2:34 a 2:42 PM              |  |
| Intervenciones de los       |  |
| Organismos de               |  |
| Control                     |  |
| Departamentales             |  |
|                             |  |
| 2:34 a 2:42 PM              | Procurador Regional                              |
| 2:42 a 2:50 PM              | Defensor del Pueblo Regional                     |
| 2:50 a 2:58 PM              | Contralor Departamental                          |
| 2:58 a 5:02 PM              |  |
| Intervenciones del          |  |
| Departamento del            |  |
| Tolima                      |  |
| 2:58 a 3:06 PM              | Gobernador del Departamento del Tolima           |
| 3:06 a 3:14 PM              | Alcalde del municipio de Ibagué vocero de Rovira |
| 3:14 a 3:22 PM              | Alcalde del municipio de Chaparral vocero de     |
|                             | Ortega, San Antonio, Rioblanco y Ataco           |
| 3:22 a 3:30 PM              | Alcalde del municipio de Coyaima vocero de       |
|                             | Natagaima  |
| 3:30 a 3:38 PM              | Alcalde del municipio de Planadas                |
| 3:38 a 3:46 PM              | Alcalde del municipio de Prado vocero de Dolores |
|                             | y Cunday   |
| 3:46 a 3:54 PM              | Alcalde del municipio de Líbano                  |
| 3:54 a 4:02 PM              | Personero Delegado del Departamento del Tolima   |
| 4:02 a 4:10 PM              | Mesa de Fortalecimiento Departamental del        |
|                             | Tolima   |
| 4:10 a 4:18 PM              | Representante Pueblos Indígenas del Tolima       |
| 4:18 a 4:30 PM              | Receso   |
| 4:30 a 4:38 PM              |  |
| Intervención de las         |  |
|                             |  |
| Entidades Nacionales        |  |

| forzado en el             |  |
|---------------------------|--|
| <b>Departamento</b> del   |  |
| Tolima                    |  |
| 4:38 a 5:02 PM            |  |
| Intervenciones de los     |  |
| Organismos de             |  |
| Control                   |  |
| Departamentales           |  |
|                           |  |
| 4:38 a 4:46 PM            | Procurador Regional                                |
| 4:46 a 4:54 PM            | Defensor del Pueblo Regional                       |
| 4:54 a 5:02 PM            | Contralor Departamental                            |
| 5:02 a 5:26 PM            |  |
| Intervenciones de los     |  |
| <b>Organismos</b> de      |  |
| <b>Control</b> Nacionales |  |
| sobre el                  |  |
| desplazamiento            |  |
| forzado en la región      |  |
|                           |  |
| 5:02 a 5:10 PM            | Procurador General de la Nación                    |
| 5:10 a 5:18 PM            | Defensor del Pueblo                                |
| 5:18 a 5:26 PM            | Contralor General de la República                  |
| 5:26 a 5:34 PM            |  |
| Intervención de otros     |  |
| Organismos sobre el       |  |
| desplazamiento            |  |
| forzado en la región      |  |
| 5:26 a 5:34 PM            | Comisión de Seguimiento a la Política Pública para |
|                           | el Desplazamiento Forzado                          |
| 5:34 a 5:42 PM            | Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas    |
|                           | para los Refugiados – ACNUR                        |

| 5:42 a 5:55 PM | Sesión de preguntas y respuestas  |
|----------------|---|
|                | Durante la sesión de preguntas y respuestas, podrán intervenir los magistrados de la Sala |
|                | Especial de Seguimiento, las entidades nacionales   |
|                | y territoriales, así como los diferentes organismos                                       |
|                | de control de la región, el Procurador General de   |
|                | la Nación, el Defensor del Pueblo, el Contralor   |
|                | General de la República, la Comisión de   |
|                | Seguimiento a la Política Pública para el   |
|                | Desplazamiento Forzado, la Oficina del Alto   |
|                | Comicionado Para los Rafinsiados da las Macionas  |

|                | Fortalecimiento de la población desplazada y las autoridades indígenas.   |
|----------------|---|
| 5:55 a 6:00 PM | Clausura de la Sesión Técnica Regional sobre coordinación y corresponsabilidad entre la Nación y las entidades territoriales en materia de atención integral a población desplazada, en el marco de la Sentencia T-025 de 2004 y sus Autos de cumplimiento. |

Octavo.- ORDENAR a las entidades de carácter nacional y territorial citadas para la Sesión Técnica mencionada, que los informes que presenten ante la Sala Especial de Seguimiento, hagan referencia a los requerimientos y cuestionamientos planteados por la Corte en el Auto 314 de 2009, específica y concretamente a la información sobre la situación de desplazamiento y la superación de las falencias en materia de coordinación interinstitucional y corresponsabilidad entre la Nación y las entidades territoriales para la atención integral de la población desplazada de que trata la Sesión Técnica. A los mencionados informes se deberá anexar el respectivo soporte probatorio y documental de los recursos asignados y ejecutados, así como de las políticas y actuaciones adelantadas, que permitan a la Corte verificar efectivamente los datos suministrados.

**ORDENAR** así mismo, que teniendo en cuenta las características de las entidades territoriales convocadas, en los informes que se entreguen a la Corte, se trate con particular atención el tema del enfoque diferencial, especialmente en lo referente a la población indígena en riesgo de desplazamiento o en riesgo de extinción.

**Noveno.-INVITAR** al señor Procurador General de la Nación, al Defensor del Pueblo y al Contralor General de la República para que dada la relevancia para el país de las Sesiones Técnicas Regionales convocadas por la Corte, intervengan sin que medie delegación alguna en la Sesión Técnica Regional convocada.

**Décimo.- INVITAR** a los Defensores y Procuradores Regionales, así como a los Contralores de los departamentos citados a la séptima sesión técnica regional, para que intervengan en nombre del organismo de control regional y departamental y actúen como voceros de las respectivas agencias de control en el orden municipal de cada departamento.

**Décimo Primero.- INVITAR** en calidad de observadores internacionales al Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Colombia de las Naciones Unidas al Comité Internacional de la Cruz Roia -CICR- a la Agencia de

**Décimo Segundo.- INVITAR** al Presidente de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, a la Comisión Colombiana de Juristas y a la Fundación Antonio Restrepo Barco.

**Décimo Tercero.- DETERMINAR** la moderación de la Sesión Técnica Regional sobre coordinación y corresponsabilidad entre la Nación y las entidades territoriales en materia de atención integral a población desplazada, en el marco de la Sentencia T-025 de 2004 y sus Autos de cumplimiento, en cabeza de la Secretaría General de la Corte Constitucional, ante la cual deberán entregarse los informes tanto en físico como en medio magnético, que se hayan presentado durante la Sesión Técnica Regional, así como también aquellos informes que se quieran presentar para conocimiento de la Sala Especial de Seguimiento.

**Décimo Cuarto.- ADVERTIR** a las autoridades públicas de las entidades del orden nacional y territorial citadas a la Sesión Técnica Regional del día jueves diecisiete (17) de junio de dos mil diez (2010), sobre la obligación de concurrir a la citación proferida por la Corte y permanecer durante todo el desarrollo de la misma, so pena del acarreamiento de responsabilidad y de incurrir en desacato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

Comuniquese y cúmplase.

LUIS ERNESTO VARGAS SILVA

Magistrado Ponente

**JUAN CARLOS HENAO PEREZ** 

Magistrado

NILSON PINILLA PINILLA

Magistrado